

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL
PSICOSOCIAL DE LA ESTRATEGIA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA LA
CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La E.S.E. Hospital el Carmen del municipio de Amalfi, requiere contratar los servicios de un(a) Profesional en Psicosocial, con el fin de garantizar la adecuada implementación, ejecución y continuidad del Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria Para La Convivencia y La No Repetición, conforme con la resolución 238 de 2026 y los lineamientos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud e Inclusión Social de Antioquia y el Ministerio de Salud y Protección Social.

La contratación resulta necesaria para asegurar la correcta planeación, ejecución y control de las acciones de la estrategia, así como el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y misionales de la E.S.E. en el marco de la implementación de la estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria Para La Convivencia y La No Repetición.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.-OBJETO:“Prestar servicios profesionales como psicosocial para Implementar el proceso de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria Para La Convivencia y La No Repetición. en la ESE Hospital El Carmen de Amalfi”.

2.2.-OBLIGACIONES:

En cumplimiento del objeto del contrato, LA CONTRATISTA, contrae las siguientes obligaciones:

1. Elaborar los informes, actas, listados de asistencia, registros fotográficos y demás soportes que den cuenta de la implementación de la estrategia de rehabilitación de acuerdo con los lineamientos impartidos por MSPS
2. Conformar el Equipo Facilitador Municipal que facilita los espacios de reunión con los Grupos Sociales Diferenciados y los encuentros asamblearios en el desarrollo de las fases 2 a la 6 de la Estrategia, con base en la Caja de Herramientas dispuesta por el MSPS
3. Realizar la entrega de los soportes y evidencias (listado de asistencia, informe detallado y registro fotográfico) de las acciones realizadas en cada uno de los municipios asignados, de acuerdo con los formatos, lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

4. Entregar en la periodicidad que sea definida por la coordinación, los insumos requeridos de cada uno de los procesos con grupos sociales diferenciados que se realicen en los municipios asignados de acuerdo con los formatos, lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Concertar los mapas para hacer caminos con los grupos sociales diferenciados y luego hacerlo de manera general
6. Realizar seguimiento al proceso concertado con los grupos sociales diferenciados.
7. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo de la Estrategia.
8. Realizar las derivaciones cuando sean necesarias, conforme a lo establecido en los lineamientos del MSPS y en la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial.
9. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Presentar un (1) informe mensual a la E.S.E que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
12. Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de rehabilitación psicosocial
13. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento de la Estrategia con las Secretarías Departamentales y/o municipales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
14. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual y sean necesarias para su adecuado cumplimiento.
15. Presentar oportunamente al supervisor del contrato el cronograma mensual de actividades, los informes de ejecución con sus respectivos soportes documentales y las demás evidencias que sean requeridas para verificar y certificar el cumplimiento del objeto contractual
16. Acreditar, durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniéndose al día en los aportes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1233 de 2008 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, respecto de la afiliación y el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1. VALOR: El presupuesto total oficial establecido para esta contratación es de: **VEINTI SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$26.903.205)**. Distribuidos de la siguiente manera: **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$23.876.325)**, por honorarios; **TRES MILLONES CERO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$3.026.880)** para gastos de transporte.

3.2. FORMA DE PAGO: La contratista presentará cuatro (4) cuentas de cobro mensuales correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026, por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$5.978.490)** cada una, y una (1) cuenta de cobro final correspondiente al período comprendido entre el primero (01) y el quince (15) de diciembre de 2026, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.989.245)**. Cada cuenta de cobro deberá presentarse junto con el informe de actividades ejecutadas, sus respectivos soportes y evidencias, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente. El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de la documentación por parte de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi. El pago final estará sujeto, además, a la entrega y aprobación del informe final de ejecución y de los demás productos o soportes requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Seccional de Salud e Inclusión Social de Antioquia, cuando haya lugar.

3.3. PLAZO ESTIMADO: La duración del presente contrato será (4.5) meses, contados a partir del primero (01) de agosto de 2026 y hasta el quince (15) de diciembre de 2026.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. E.S.E Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para esta contratación se requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la E.S.E bajo el rubro **2.3.2.02.02.009.09 Servicios Para la comunidad, sociales y personales, PAPSIVI**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas, se tiene previsto la selección del contratista bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación aprobado según acuerdo de Junta Directiva N. 13 del 28 de mayo de 2026 de la E.S.E Hospital el Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La E.S.E. Hospital el Carmen del municipio de Amalfi, requiere contratar los servicios profesionales de un(a) Psicosocial (a) para la implementación y ejecución del Programa de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria Para La Convivencia y La No Repetición, conforme con la resolución 238 de 2026 y los lineamientos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud e Inclusión Social de Antioquia y el Ministerio de Salud y Protección Social.

La contratación se justifica en la necesidad de contar con talento humano idóneo que permita garantizar gestión integral, conforme con la resolución 238 de 2026 y los lineamientos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud e Inclusión Social de Antioquia y el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Líder de Protección Específica y Detección Temprana de la E.S.E, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente, velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATO:

Incumplimiento del objeto u obligaciones del contrato: este es un riesgo de probabilidad baja e impacto mediano; diversos factores pueden incidir en la variabilidad de los resultados esperados. Este riesgo se asigna al contratista quien debe gestionar todas las variables para evitarlo o mitigarlo. Por su parte La E.S.E. ejercerá seguimiento a la ejecución y de acuerdo al monto, exigirá la suscripción de garantía de cumplimiento en los términos del Estatuto de contratación.

Incumplimiento de las especificaciones - calidad del bien o servicio: este es un riesgo de probabilidad bajo y e impacto mediano; diversos factores pueden incidir en la variabilidad de los resultados esperados. Este riesgo se asigna al contratista quien debe gestionar todas las variables para evitarlo o mitigarlo. Por su parte la E.S.E.

ejercerá seguimiento a la ejecución y de acuerdo al monto, exigirá la suscripción de garantía de cumplimiento en los términos del Estatuto de contratación.

8. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

Para todos los efectos legales LA CONTRATISTA deberá acreditar y anexar los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – Certificado de antecedentes Judiciales - Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), acta de grado, diploma, propuesta de servicios, examen médico de ingreso de salud ocupacional y demás documentos requeridos por el contratante para el perfeccionamiento del contrato.

9. GARANTÍAS:

En razón de la naturaleza del presente contrato y por la cuantía del mismo no se requiere constituir póliza de garantía.

Por lo anterior consideramos oportuno y conveniente que se realice la presente contratación.

Dado en Amalfi a los 01 días del mes de Agosto de 2026.


MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Gerente
E.S.E Hospital el Carmen.

"Un hospital con calidad humana"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN

NIT. 890.982.101 - 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: D26 948

Expedida a los 30 días del mes de Julio de la Vigencia de 2026

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
232020200911	SERV_A LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES PAPSIVI RESOL 238		26,903,205
		TOTAL	26,903,205
SON: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/L			

ATENDER: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN

Dependencia Solicitante:

Dependencia que Autoriza:

Fecha de Vencimiento: 12 31 de 2026

Código Plan de compra:

Código Plan de Acción:

Elaborado Por: TEMP

FIRMA



